



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2023-430

Panamá, 16 de febrero de 2023

Que aprueba las Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP).

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 1, que esta entidad tendrá a su cargo, entre otras atribuciones, todo lo relacionado a la formulación de iniciativas en materia de política económica, la programación de las inversiones públicas y la estrategia social;

Que el artículo 2 de la Ley 97 de 1998, modificado por la Ley 2 de 10 de marzo de 2014, dispone que este Ministerio tiene la función de diseñar, normar y coordinar, con la colaboración de las demás dependencias del Estado y de acuerdo con la orientación del Ejecutivo, las propuestas de políticas públicas económicas de corto, mediano y largo plazo, así como una estrategia social de acuerdo con las orientaciones emanadas por el Gabinete Social, y la programación de las inversiones públicas;

Que mediante el artículo 23 de la Ley 34 de 5 de junio de 2008 sobre Responsabilidad Social Fiscal, modificado por la Ley 25 de 28 de octubre de 2014, y se adiciona un párrafo por medio de la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, que señala que los estudios de factibilidad y los proyectos de inversión tendrán que contar con estudios de costos y beneficios social, si el monto es igual o mayor de 0.1% del Presupuesto General del Estado; de pre-factibilidad en caso de montos menores de 0.1% y mayores de cinco millones de balboas (B/.5,000,000.00). Los estudios pertinentes de los proyectos de inversión pública, junto con la disponibilidad de recursos, permitirá priorizar las inversiones públicas. El cumplimiento de este requisito recaerá en el jefe o representante legal de la entidad ejecutora que está llevando a cabo el proyecto de inversión;

Que mediante la Ley 10 de 12 de abril de 1995, la República de Panamá, ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y a través de la Ley 88 de 30 de noviembre de 1998, aprobó el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

Que mediante la Ley 40 de 12 de septiembre de 2016, Por la cual se aprueba el Acuerdo de París, hecho en París el 12 de diciembre de 2015 y el Decreto Ejecutivo No.393 de 17 septiembre de 2015, la República de Panamá adopta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dentro de los cuales, en materia de cambio climático, se destaca el Objetivo 13 denominado Acción por el Clima;

Que el Cambio Climático, y sus componentes de mitigación y adaptación son ejes transversales de los diferentes sectores, los cuales involucran actividades, programas, inversiones, que requieren coordinación para direccionar las acciones prioritarias en materia de cambio climático, en el Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado Panamá 2030;

Que el Ministerio de Ambiente promulgó la Resolución No.DM-0110-2022 de 20 de abril de 2022 que adopta el Manual para la Implementación de los Etiquetadores de Cambio Climático para Proyectos de Inversión Pública y que establece esta herramienta de apoyo a la gestión del proceso de inversión pública para facilitar la incorporación de criterios de cambio climático desde su fase de preinversión; facilitando así, la categorización de sus impactos y la optimización del empleo de los recursos asignados a través del Presupuesto General del Estado.



Que el Ministerio de Ambiente promulgó la Resolución No.DM-0131-2022 de 15 de junio de 2022 que adopta la Guía Técnica de Cambio Climático para Planificación, Pre - Factibilidad y Factibilidad de Proyectos de Inversión Pública, como marco metodológico para la aplicación de criterios de vulnerabilidad, riesgo climático, adaptación y mitigación de gases de efecto invernadero en el diseño de obras de infraestructura pública.

Que a través del Decreto Ejecutivo No.148 de 11 de diciembre de 2001, se crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), coordinado por la Dirección de Programación de Inversiones (DPI), del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual representa un conjunto de políticas, normas, procesos, metodologías y sistemas de información para la formulación, evaluación, capacitación y seguimiento de proyectos de inversión del sector público;

Que mediante el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No.148 de 2001, faculta al Ministro de Economía y Finanzas para que reglamente los procedimientos de la Dirección de Programación de Inversiones con sus unidades operativas y del SINIP;

En virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el documento "Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP).

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de las Normas y Procedimientos del SINIP a las entidades del Gobierno Central, instituciones descentralizadas, empresas públicas, intermediarios financieros y Gobiernos Locales, para la formulación y presentación de los proyectos de inversión pública.

TERCERO: Adoptar la Guía Técnica de Cambio Climático para Planificación, Pre - Factibilidad y Factibilidad de Proyectos de Inversión Pública y el Manual de Implementación de los Etiquetadores de Cambio Climático para Proyectos de Inversión Pública, como herramientas de gestión del Sistema Nacional de Inversión Públicas (SINIP).

CUARTO: Dejar sin efecto la Resolución. No.MEF-RES-2021-188 de 10 de febrero de 2021, en todas sus partes, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

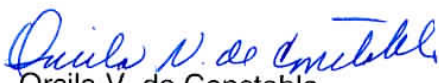
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, modificada por la Ley 2 de 10 de marzo de 2014; Ley 34 de 5 de junio de 2008, modificada por la Ley 25 de 28 de octubre de 2014; Decreto Ejecutivo No.148 de 11 de diciembre de 2001, la Resolución No.DM-0110-2022 de 20 de abril de 2022 y la Resolución No.DM-0131-2022 de 15 de junio de 2022.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Febrero del (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Héctor E. Alexander H.

Ministro de Economía y Finanzas


Orcila V. de Constable
Secretaria General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 03 de MARZO de 20 23.


EL SUBSECRETARIO